

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3669/2012, de 17 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2551/2006.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 19 de octubre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, entre ellas la especialidad de Administradores de Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 20 de marzo de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 63, de 3 de abril), se nombran funcionarios de carrera del citado Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera. Doña Isabel María Villarejo Campos participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 17, de 26 de enero), por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 996/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 1316/2012, de 23 de abril, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Ángeles Calvo Sainz, en nombre y representación de doña Isabel María Villarejo Campos, y declaramos el derecho de la recurrente a ser valorada por el mérito de trabajo desarrollado en 6,915 puntos, con las consecuencias de toda índole que de ello se deriven a contar desde la fecha en que hubiera tenido que tomar posesión inicialmente, incluidas las medidas reparadoras administrativas y económicas que debidamente queden concretadas. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Mediante Providencia de 25 de marzo de 2013, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2013, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 27 de diciembre de 2013.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 3296710, denominado «Titulado Superior», adscrito a la Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda, de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Cádiz.

Cuarto. La Comisión de Selección, a instancias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, procede a realizar un nuevo listado definitivo de aprobados, en ejecución de sentencias dictadas en relación con el proceso de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, el cual es remitido a esta Dirección General por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante oficio con fecha de registro de entrada 23 de mayo de 2014. En dicho listado figura la interesada con número de orden 70 y una puntuación final de 91,4979.

Quinto. No teniendo conocimiento de la existencia de ningún otro procedimiento contencioso-administrativo, en relación a este proceso selectivo, que se encuentre pendiente de recaer sobre él resolución judicial firme, es por lo que se procede a la ejecución de la Sentencia 1316/2012, de 23 de abril.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, (A1.1200), a doña Isabel María Villarejo Campos, con DNI núm. 30.817.945-S, con una puntuación final en el proceso selectivo de 91,4979 puntos, así como el número de orden 70, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 3296710, denominado «Titulado Superior», adscrito a la Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda, de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Cádiz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda, en Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 18 de abril de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 20 de marzo de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 18 de abril de 2006.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Isabel María Villarejo Campos deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.